



**PODER JUDICIAL**

Circunscripción Judicial Concepción  
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones



**ACTA DE POSTERGACIÓN**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11  
“ADQUISICIÓN DE ADAPTADOR, MEMORIA RAM, CABLES Y OTROS ACCESORIOS  
INFORMATICOS” ID N° 442172**

En la ciudad de Concepción, capital del primer departamento de la República de Paraguay, a los diez y seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, 2do. Piso, Oficina de Contrataciones, sito en las calles Comisión Nacional de Codificación e/ Av. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez; se deja constancia que para la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11 “ADQUISICIÓN DE ADAPTADOR, MEMORIA RAM, CABLES Y OTROS ACCESORIOS INFORMATICOS” ID N° 442172** con la presencia de:

- Econ. Rossemarie Lesme E. , Jefa Interina, Sección Contrataciones
- Lic. Lilian Vanesa Figueredo, Auxiliar de Sección Contrataciones
- Lic. Nelly Fernandez Romañach, Jefe Sección Control y Seguimiento

**Que en el acto previsto no se ha presentado un solo sobre oferta y conforme a la Ley N° 7021/2022 en su Art. 50 – Presentacion y apertura de Ofertas – Parrafo 7: “...Si vencido el plazo para la presentacion de ofertas no se hubiera recibido oferta alguna o no se contare con el minimo de ofertas requerido, la convocante podrá prorrogar el plazo de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a la reglamentacion de la presente ley” y en la Resolucion DNCP N° 4401/2023 en su Art. 55 – Postergacion de Apertura: “La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: Inciso a) hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta o; b) hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta, se realiza la postergación de la presentación de las ofertas, esperando contar con ofertas.”**

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos, y no habiendo otro tema que tratar, se dió por terminado este Acto previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



  
Lilian Vanesa Figueredo

  
Econ. Rossemarie Lesme E.  
Responsable de la SUCC

  
Lic. Nelly D. Fernández R.  
Jefe Sección Control y Seguimiento